

Plan de Control Fiscal 2023

El pasado 7 de junio de 2023 el Gobierno andorrano publicó en el Boletín Oficial del Principado de Andorra (BOPA) el Plan de Control Fiscal aprobado para el presente ejercicio 2023.

La Constitución del Principado de Andorra, como cualquier otro Estado de Derecho, garantiza, en su artículo 3, el principio de seguridad jurídica en el Ordenamiento Jurídico andorrano. Con el objetivo de asegurar su aplicación en la práctica, la Ley 21/2014, de 16 de octubre, de Bases del Ordenamiento Tributario (en adelante, LBOT) impone a la Administración andorrana la obligación de informar y asistir a los obligados tributarios con sus derechos y obligaciones.

En concreto, la LBOT establece explícitamente que las Autoridades Tributarias están obligadas a dar publicidad de los criterios generales seguidos en la elaboración del Plan de Control Fiscal (en adelante, PCF) así como las líneas de actuación que se llevarán a cabo cada año.

¿Qué es el PCF?

Con la finalidad de prevenir y corregir el fraude fiscal, el Ministerio de Finanzas de Andorra elabora cada año un PCF en el que se integran las actuaciones de control que llevarán a cabo los órganos de inspección, gestión tributaria, aduana y recaptación para asegurar que los contribuyentes cumplen con las obligaciones tributarias.

Principales líneas de actuación

A continuación, se detallan las líneas de actuación más relevantes, expuestas por impuesto, incorporadas en el PCF para el ejercicio 2023:

I. Plan de Inspección Tributaria

Este año, el Plan de Inspección Tributaria establece que las actividades de control de los Órganos de Inspección se van a centrar en los siguientes aspectos de cada uno de los siguientes impuestos:

ABAST

- Impuesto General Indirecto (IGI)

- ✓ Control con especial énfasis sobre los contribuyentes que soportan y se deducen el IGI en la adquisición de bienes inmuebles y no lleven a cabo una actividad económica.
- ✓ Obligados tributarios que repercuten IGI al tipo reducido del 1%, y soportan cuotas de IGI al tipo general del 4,5% y solicitan devoluciones de este impuesto.
- ✓ Búsqueda de actividades sumergidas o no declaradas (por ejemplo, las que no requieren tener de un local para ser desarrolladas).

- Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR):

- ✓ Se revisarán los pagos efectuados en concepto de cánones realizados a proveedores extranjeros.
- ✓ Control de la tributación de las rentas inmobiliarias generadas en territorio andorrano y obtenidas por personas no residentes.

- Impuesto sobre Sociedades (IS):

- ✓ Control sobre la deducción correspondiente a la retribución de los administradores.
- ✓ Control doble de los gastos de personal mediante la comprobación de la correspondencia de los importes declarados a la *Caixa Andorrana de Seguretat Social* (CASS) y los gastos registrados en la contabilidad por este concepto.
- ✓ Control sobre las amortizaciones, concretamente sobre las transmisiones lucrativas.
- ✓ Control sobre la deducción por doble imposición internacional sobre beneficios.
- ✓ Control sobre el mantenimiento de las inversiones con relación a las que se hubiera aplicado la deducción por nuevas inversiones en ejercicios anteriores.
- ✓ Control sobre aquellos obligados tributarios que acumulan bases de tributación negativas.
- ✓ Control de la correcta aplicación de los regímenes especiales.

- Impuesto sobre la Renta las Personas Físicas (IRPF):

Se centrará en las rentas procedentes de actividades económicas y del capital inmobiliario.

- ✓ Control de los contribuyentes con un mayor riesgo de incumplimiento, así como las rentas de capital inmobiliario.

- ✓ Cotejo de la información contenida en las declaraciones de IRPF con la información de la que dispone la Administración Tributaria andorrana sobre los obligados tributarios.

II. Plan de Gestión Tributaria

- ✓ Por otro lado, el Plan de Comprobaciones de Gestión Tributaria tiene como finalidad establecer las actuaciones de control que llevan a cabo los órganos de gestión, cuyo objetivo principal es la verificación de datos declarados, así como identificar personas y actividades no censadas.
- **Impuesto sobre estancias en alojamientos turísticos (IAT) e impuesto sobre viviendas vacías:**
 - ✓ Búsqueda exhaustiva de los obligados tributarios que no estén al corriente del cumplimiento de las obligaciones formales y tributarias relacionadas con este impuesto.
 - ✓ Comprobación del número de estancias informadas por los substitutos del contribuyente.
 - ✓ Tendrán carácter exhaustivo las comprobaciones de los obligados tributarios del impuesto sobre las viviendas vacías y de substitutivos del contribuyente del impuesto sobre las estancias en alojamientos turísticos que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter formal y tributario.
- **Impuesto General Indirecto (IGI):**
 - ✓ Las actuaciones se centrarán en la falta de presentación de autoliquidaciones en ciertos periodos, así como la revisión para aquellos contribuyentes que soliciten devoluciones de un importe elevado y en especial atención al control del IGI soportado en operaciones inmobiliarias y los distintos regímenes de simplificado o especial.
 - ✓ Asimismo, se comprobará la contrapartida del IGI soportado en las transmisiones patrimoniales más relevantes.
- **Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR):**
 - ✓ Comprobación de la veracidad de los importes informados como rendimientos obtenidos o satisfechos.
- **Impuesto sobre Sociedades (IS):**
 - ✓ Verificación de las bases de tributación negativas de ejercicios anteriores, las

ABAST

deducciones por doble imposición y las correcciones al resultado contable.

- **Impuesto sobre la Renta las Personas Físicas (IRPF):**
 - ✓ Se prestará especial atención también a las deducciones por doble imposición, amortizaciones de las rendas de actividad económica y las deducciones por creación de empleo y nuevas inversiones.
- **Declaraciones censales**
 - ✓ Se incidirá en la comprobación de las declaraciones censales, en especial sobre la obligación de comunicar el cambio de domicilio fiscal.
- **Solicitud de ingresos indebidos**
 - ✓ Se seguirán comprobando, con carácter exhaustivo, las solicitudes de devolución de ingresos indebidos antes de que se efectúe la devolución para confirmar si son procedentes, así como para detectar y corregir defectos formales.

III. Plan de Recaudación

Respecto a las actuaciones de los Órganos de Recaudación, se señala la liquidación de los recargos de constreñimiento, la implantación del embargo automatizado de cuentas bancarias en relación con todas aquellas deudas que estén en fase ejecutiva, así como gestionar las compensaciones y evitar retornos a personas deudoras.

IV. Plan de Comprobaciones aduaneras

Finalmente, el PCF también incluye las actuaciones que llevará a cabo la Aduana en el seno de su plan de comprobaciones e inspecciones aduaneras, tanto en el momento en el que las mercaderías pasan la frontera como en un momento posterior durante el plazo establecido por la ley.

Sobre las autoras



Berta Bonet es la Directora de Fiscalidad de la firma. Ha desarrollado la mayoría de su carrera profesional como asesora fiscal en despachos andorranos, brindando asesoramiento a empresas locales y foráneas con intereses en Andorra. Experta en el marco fiscal y de inversión extranjera del Principado, conoce de primera mano la evolución normativa y dispone de un profundo conocimiento de la plaza.



Laura Lobón es asociada senior del Departamento Fiscal de Abast. Tras graduarse en Derecho por la Universidad Pompeu Fabra, Laura inició su carrera profesional en el ámbito del asesoramiento tributario de sociedades y personas físicas, tanto a nivel nacional como internacional. Tras varios años de experiencia en el sector, Laura cuenta con una amplia formación en relación con el ordenamiento jurídico y tributario andorrano, conociendo de primera mano la práctica tributaria del Principado de Andorra.



Laura Palomera es asociada junior de fiscalidad en Abast. Con un doble grado en Dirección de Empresas y Derecho, Laura inició su carrera profesional como asesora fiscal de personas jurídicas en un despacho de referencia internacional situado en España. Laura tiene experiencia profesional con distintos ordenamientos tributarios junto con directrices internacionales como la OCDE.

Sobre la firma

Nacida con la vocación de brindar a sus clientes un asesoramiento global, el grupo Abast ofrece soluciones a empresas e individuos con intereses en el Principado de Andorra. Centra sus áreas de práctica en fiscalidad, asesoramiento societario y corporativo, traslados de residencia y gestión recurrente de empresas. Cuenta con un equipo de economistas y juristas altamente especializado y con amplia experiencia nacional e internacional, que permite satisfacer las necesidades específicas de los clientes, combinando la experiencia en el ámbito local con los estándares de calidad de despachos internacionales.

Además, la firma se ha consolidado como una de las referencias en el país en cuanto a blockchain y nuevas tecnologías, asesorando proyectos de primer nivel y formando parte de las principales asociaciones. En paralelo, el grupo también incorpora servicios complementarios como una agencia inmobiliaria y una consultoría de recursos humanos.